

**SOLCO OFFSET IBÉRICA, S. A.****(En liquidación)***Anuncio de disolución*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Solco Offset Ibérica, Sociedad Anónima», en Liquidación, celebrada el 2 de junio de 2004, en el domicilio social de la Sociedad, se acordó la disolución de la sociedad y apertura del período de liquidación de la misma.

Barcelona, 2 de junio de 2004.—El Liquidador Único. Xavier Vila Salvans.—34.391.

**SOLUTION OPERATING AT LUSITANIA ON NETWORKED SYSTEMS, SOLUSIONS, S. A.***Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Administrador Único de la Sociedad convoca Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, avenida Felipe Segundo, número 22, el día 21 de julio de 2004 a las diecinueve horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo.—Designación de liquidador.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los accionistas la documentación relativa a los asuntos del orden del día que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo éstos derecho a obtener copia gratuita de dicha documentación.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Administrador Único, Javier Lerma Millán.—34.783.

**TRANSPORTES Y MUDANZAS ERCHIGA, S. A.***Junta General Ordinaria*

Por la presente se convoca a los accionistas para la celebración de Junta General Ordinaria de la mercantil Transportes y Mudanzas Erchiga, S.A. que tendrá lugar el próximo día 24 de julio 2004 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del día 25 de julio en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2003, cerrado el 31 de diciembre de 2003 (Balance, Memoria y Cuenta de Resultados), así como el informe de gestión.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Autorizar al Administrador don Ramón Erchiga Bonmati, para que pueda constituir una sociedad mercantil, con la finalidad de desarrollar en la misma toda la actividad logística que hasta el momento desempeñaba la sociedad Transportes y Mudanzas Erchiga, S.A., con la subsiguiente reducción de la actividad de la mercantil Transportes y Mudanzas Erchiga, S.A. al estricto campo del transporte y a dichos efectos participe en su capital social en el porcentaje que considere conveniente, pudiendo, asimismo, ejercer el cargo de administrador y todo ello compatible con el cargo de Administrador Único de Transportes y Mudanzas Erchiga, S.A., que actualmente desempeña.

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Aspe, 29 de junio de 2004.—Ramón Erchiga Bonmati, Administrador Único.—34.715.

**TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)****URBASER, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», y de «Urbaser, Sociedad Anónima», celebradas ambas con el carácter de universal en sus respectivos domicilios sociales sitos en la calle Albasanz, 16, 1.º, 28037 Madrid y San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida de Tenerife, 4-6, el día 30 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», de «Urbaser, Sociedad Anónima», la disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquella. Los acuerdos de fusión han sido adoptados por las citadas Juntas generales, ajustándose en todos sus términos al proyecto de fusión formulado por los Administradores de ambas sociedades el día 10 de mayo de 2004, suscrito por todos ellos, presentado en el Registro Mercantil de Madrid y practicada la correspondiente nota marginal. Se hace público, asimismo, que las referidas Juntas generales aprobaron el citado proyecto de fusión y acordaron igualmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar como Balance de fusión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2003, que fue aprobado en las citadas Juntas, sin que se haya producido modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades participantes en la operación entre la fecha de la elaboración del proyecto de fusión y la celebración de las reuniones de las Juntas generales. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2004. De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión no se atribuirá ventaja alguna en la sociedad absorbente al Administrador de la sociedad absorbida, ni a experto independiente alguno. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el proyecto de fusión no se atribuirá ningún derecho en la sociedad absorbente a titulares de participaciones de clases especiales, ni a titulares de derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad absorbida, dada la inexistencia de los mismos en esta sociedad. La operación de fusión se somete al régimen de neutralidad fiscal establecida en el Capítulo VIII (artículos 83 a 96, ambos inclusive), del Título VIII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de

un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 1 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima» y de «Urbaser, Sociedad Anónima», José Luis del Valle Pérez.—34.782.

1.ª 5-7-2004

**TEJIDOS ESTRADA, S. A.***Reducción a cero y simultánea ampliación del capital social*

Se comunica que la junta general extraordinaria de accionistas, válidamente celebrada en 1ª convocatoria, en el domicilio social, el día 18 de junio de 2004, a las 12:00 horas, ante la imposibilidad de convalidar el acuerdo de reducción a cero y simultánea ampliación del capital mediante junta universal adoptado por la Junta general extraordinaria el 5-10-2002 y con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y evitar la disolución de la Sociedad y previa aprobación del balance de la Sociedad auditado cerrado a 31-12-2003 y de la aplicación de todas las reservas de la Sociedad a compensar pérdidas, acordó, por unanimidad de todos los accionistas, presentes y representados: reducir a cero el capital social establecido en 99.167,00 euros mediante la amortización de la totalidad de sus 16.500 acciones nominativas, números «1» al «16.500», ambos inclusive, de 6,010121 euros de valor nominal; y, simultáneamente, ampliarlo en la cifra de 60.225,00 euros mediante la emisión de 16.500 nuevas acciones nominativas (una nueva por cada antigua), de carácter nominativo y con los mismos derechos todas ellas, de 3,65 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del «1» al «16.500», ambos inclusive, con prima de emisión de 1,65 euros por acción emitida, mediante aportaciones dinerarias; y, como consecuencia de los acuerdos anteriores, autorizar al Consejo de Administración para, transcurridos los plazos previstos para la reducción y ampliación de capital simultánea, ejecutar los acuerdos sociales y modificar el artículo 5º de los estatutos sociales que refleje la nueva cifra del capital social resultante. La eficacia del acuerdo de reducción, cuyo plazo de ejecución será el mismo que para la ampliación, queda condicionada, en su caso, a la ejecución del aumento del capital.

Derecho de suscripción preferente.—Los actuales accionistas tienen el derecho de ejercitar y asumir una parte proporcional a su participación social antes de la reducción en el aumento de capital social (por cada acción antigua una nueva) en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», debiendo proceder al desembolso mediante ingreso dinerario en la cuenta de la Sociedad del 100 % del valor nominal más la prima correspondiente, en el mismo plazo establecido para ejercitar el derecho de suscripción preferente. No previniéndose suscripción incompleta, las acciones no suscritas por los antiguos accionistas se ofrecerán al resto de accionistas para que en nuevo plazo de 15 días a contar de la finalización del anterior, puedan suscribirlas, debiendo proceder al desembolso e ingreso dinerario del 100 % de su valor nominal más la prima, en la cuenta de la Sociedad y en el mismo plazo establecido para ejercitar el derecho de suscripción; si son varios los accionistas que deseen suscribir las acciones, se ofrecerán a prorrata.

Expresamente se manifiesta el derecho que asiste a todos los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los informes y aclaraciones que estimen precisos acerca de los acuerdos adoptados, expresamente el texto íntegro de los acuerdos y del balance con su auditoría que ha servido de base a la operación, sin que los acreedores puedan ejercitar, por finalidad de la reducción, el derecho de oposición establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrelavega, 18 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración.—D. Francisco Javier Vergés Roldán.—34.650.